

Radicación Nro.2018-00222-00

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, trece de septiembre de dos mil veintiuno.

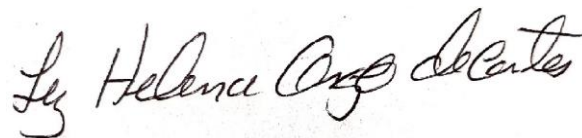
Atendiendo la solicitud hecha por el apoderado de la parte ejecutante, vía correo electrónico, infórmese al peticionario que el trámite de la entrega de títulos judiciales por cuota de alimentos se ha estado realizado a través del portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, autorizando los mismos por parte del Juzgado para que el banco, previa identificación del beneficiario, en este caso el ejecutante señor **JESÚS MAURICIO RODRÍGUEZ ESCOBAR**, proceda hacer el pago de las cuotas de alimentos consignadas a su nombre; conforme a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante la Circular PCSJC20-10 del 25 de marzo de 2020, para responder a esta crisis de salubridad pública.

Asimismo, ofíciase al pagador del Ministerio de Defensa Nacional de la Fuerza Aérea Colombiana de Bogotá D.C., para que comunique a este Despacho, hasta qué fecha estará en nómina la ejecutada señora LUZ STELLA RUBIANO AMAYA, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.473.517, como miembro activo de dicha fuerza y desde qué fecha estará por cuenta de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares "CREMIL" de Bogotá D.C, en razón de su status de jubilada. Líbrese el oficio respectivo.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 110 en concordancia con el Art. 446 del Código General del Proceso, se procederá a correr traslado a la parte ejecutada de la Liquidación Adicional del Crédito presentada por la parte ejecutante.

Entérense de la presente providencia a las partes, vía correos electrónicos denunciados en la demanda.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 161 de hoy, 14 de septiembre de 2021

Secretario: **JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRIGUEZ**